



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

El suscrito **Daniel Rojas Hernández**, notifica por aviso a la señora Luz Marina Prieto Mora cc **52.240.696** el contenido del **Acto Administrativo N° 2605 del 5 de Agosto de 2021** expedido por la Dirección de Reasentamientos **"Por la cual se aclara la resolución 2275 del 23 de Junio de 2021**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si\_\_\_ No\_X\_ procede recurso de **Reposición** ante el **Director de Reasentamientos**, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy **3 de Febrero de 2022**, a las 7:00 AM por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Daniel Rojas Hernández  
Cargo o contrato No. 120 del 2021

Código: 208-DI-FI-41  
Versión: 4  
Vigencia: 30/11/2021

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día 10, de Febrero de 2022, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 7 de la Mañana.

---

*Roberto Carlos Narváez.*

Cargo o contrato No. \_\_\_\_\_

---

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la desfijación del aviso, es decir, el día 11, del mes de Febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

---

*Daniel Rojas Hernández*

Cargo o contrato No. 120 del 2021

---

Elaboró: Daniel Rojas Hernandez.  
Revisó: Melba Benavidez.

**COPIA CONTROLADA**

**RESOLUCIÓN N° 2 6 0 5**

**05 AGO 2021**

"Por medio de la cual se aclara la Resolución N° 2275 del 23 de junio de 2021"

**LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. **2275 del 23 de junio de 2021**, la Caja de la Vivienda Popular modificó parcialmente la Resolución **1807 del 27 de abril de 2021**, por medio de la cual se otorgó una ayuda de relocalización transitoria, en el sentido de ordenar el giro directamente a la beneficiaria principal del instrumento financiero **LUZ MARINA PRIETO MORA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.240.696**.

Que en el primer párrafo del artículo 2 la parte resolutive de la Resolución No. **2275 del 23 de junio de 2021**, se incurrió en un error de digitación al señalar de manera errónea el valor escrito en letras correspondiente a "CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL", siendo lo correcto **CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL**, por concepto de relocalización transitoria.

Que en el segundo párrafo del artículo 2, y en la tabla de asignación de pagos de la Resolución No. **2275 del 23 de junio de 2021**, se transcribió por error un dígito más en el número de la cuenta de ahorros de la beneficiaria principal del instrumento financiero, al indicarse 240758720665, cuando lo correcto es **24075872065** del Banco Caja Social.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras."*

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, es procedente aclarar la parte resolutive del citado acto administrativo, que otorgó un valor por concepto de relocalización transitoria a la beneficiaria principal del instrumento financiero **LUZ MARINA PRIETO MORA** identificada con cédula de ciudadanía N° **52.240.696**, en el sentido de precisar el valor correcto escrito en letras, el cual debe ser de **CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL**.

En virtud de lo anterior,



RESOLUCIÓN N° 2605

05 AGO 2021

**COPIA CONTROLADA**

"Por medio de la cual se aclara la Resolución N° 2275 del 23 de junio de 2021"

**RESUELVE:**

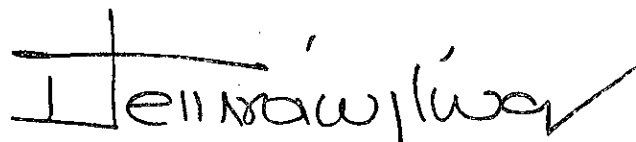
**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aclarar la Resolución No. 2275 del 23 de junio de 2021 en su parte resolutive, en el sentido de precisar en el primer párrafo el valor correcto escrito en letras, el cual debe ser de **CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL**, y no como fue escrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Aclarar el segundo párrafo del artículo 2, y la tabla de asignación de pagos de la Resolución No. 2275 del 23 de junio de 2021 en su parte resolutive, en el sentido de precisar el número correcto de la cuenta bancaria de la beneficiaria principal del instrumento financiero, el cual es **24075872065** del Banco Caja Social.

**ARTÍCULO TERCERO** - Los demás acápites y apartes de la Resolución N° 2275 del 23 de junio de 2021, expedida por la Caja de la Vivienda Popular, a excepción de la aclaración hecha en el presente acto administrativo, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo preparatorio de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUISE Y CÚMPLASE**Dada en Bogotá D. C., el día **05 AGO 2021**


**NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**  
Directora Técnica de Reasentamientos

Proyectó: Oscar Arnulfo Suarez Rodríguez cto 928-2020

Revisó: Camila Gómez cto 926-2020

Judy Cruz cto. 927-2020

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General